



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°082-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 22 de mayo de 2025.

### VISTO:

El Informe N° 094-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, de fecha 21-05-2025, por el Jefe de la Unidad de Administración y el Informe N° 0129-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/UA-RRHH-GQH, de fecha 20-05-2025, emitido por el Especialista en Recursos Humanos, sobre la verificación de currículum vitae para la designación de cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N°171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, dispone prorrogar el plazo de vigencia del PROVRAEM, previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, hasta el 31 de diciembre del 2027;

Que, con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en su artículo 8° las funciones de la Dirección Ejecutiva, precisando en el literal j) Designar al personal directivo y/o de confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0183-2024-MIDAGRI, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 20 de mayo de 2024, se designó al economista Rogelio Javier Huamaní Carbajal, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, PROVRAEM del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a fin de dar cumplimiento a las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM y demás documentos de gestión institucional;

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación de personal de Empleo Público, precisando en su numeral 2) al empleado de confianza, definiéndola con aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, es necesario precisar que desde el 10 de marzo de 2021 se encuentra vigente la Ley N° 31131, la misma que dispone que las entidades públicas se encuentran impedidas de continuar contratando personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS), estableciendo como únicas excepciones a dicha regla, la contratación de personal para el desempeño de: i) cargos de confianza, o también denominado CAS





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 082-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

confianza; ii) Labores de necesidad transitoria; y, iii) Suplencia. En cuanto a la incorporación de personal CAS de confianza solo procederá respecto a favor de aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP Provisional de la entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción, conforme a lo previsto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, otras disposiciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 053-2020.PCM";

Que, de acuerdo al artículo 8° literal j) del Manual de Operaciones del PROVRAEM, el Director Ejecutivo ha considerado conveniente dar la conclusión en el cargo de confianza a la Ing. **JANET PATRICIA GOMEZ LI**, quien se venía desempeñando en el cargo como Jefe de la Unidad Zonal de Pichari, agradeciendo por el servicio prestado al Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Informe N° 0129-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/UA-RR.HH-GQH, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por el Especialista en Recursos Humanos, remite el informe de verificación de currículum vitae del **ING. YURI HERMOZA GAMARRA**, el cual cumple con el perfil de los requisitos para el cargo de Jefe de la Unidad Zonal de Pichari, conforme a las normativas señaladas;

Que, mediante Informe N° 092-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UA, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, verifica que el **ING. YURI HERMOSA GAMARRA**, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad Zonal de Pichari, conforme a las normativas señaladas en el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y otras disposiciones conexas;;

Que, en uso de las facultades discrecionales conferidas por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, considera, designar al **ING. YURI HERMOZA GAMARRA** a partir del 23 de mayo de 2025, en el cargo de Confianza como Jefe de la Unidad Zonal de Pichari del PROVRAEM;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; y que fue modificado con el Decreto Supremo N° 010-2024.MIDAGRI, que prorroga al 31 de diciembre del 2027 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal q) del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado mediante de la Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, de fecha 27-12-2024, y la





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

**N° 082-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Resolución Ministerial N° 183-MIDAGRI, de fecha 20-05-2024, que designa al Director Ejecutivo del PROVRAEM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, la designación de la **ING. JANET PATRICIA GOMEZ LI**, a partir del jueves 22 de mayo de 2025, quien venía desempeñando el cargo de confianza como Jefe de la Unidad Zonal de Pichari del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac Ene y Mantaro – PROVRAEM, agradeciendo por el servicio prestado durante su permanencia en el cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al **ING. YURI HERMOZA GAMARRA**, en el cargo de Confianza como Jefe de la Unidad Zonal de Pichari del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, a partir del **viernes 23 de mayo del 2025**, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial para la Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo al precitado profesional, por los medios de comunicación urgentes, a los órganos estructurados de la Entidad y demás instancias pertinentes, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR Y DIFUNDIR**, la presente Resolución en la sede digital del Proyecto Especial de Desarrollo del valle de los Ríos, Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM ([www.provraem.gob.pe](http://www.provraem.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO  
PROVRAEM

.....  
ECON. ROGELIO JAVIER HUITAMANI CARBAJAL  
DIRECTOR EJECUTIVO

PROVRAEM  
Archivo

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5700 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED  
JAN 15 1964

TO THE DIRECTOR  
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RE: [Illegible]

RECEIVED

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5700 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

